



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Repetición
Expediente: 110013336038201800388-00
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura- ANI
Demandado: Autopistas del Café S.A. y otros
Asunto: Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 244 del CPACA¹, el apoderado de la Sociedad Autopistas del Café S.A., interpuso recurso de apelación en contra de auto del 14 de octubre de 2020, por medio del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas en este asunto.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Sociedad Autopistas del Café S.A., en contra de auto del 14 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: buzonjudicial@ani.gov.co nramirez@ani.gov.co
Parte demandada: lgvelasquez@autopistasdelcafe.com mpcano@canojimenez.com juridica@autopistasdelcafe.com lisaiz@nossa-galvis.com
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaf043cfcc359728adde0617b072742cfbb2964fc143591737eade72787efc**

¹ Término que corrió entre el 16 y el 20 de octubre de 2020.

Documento generado en 15/02/2021 03:05:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>